

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES), 2013

I. Considerandos:

- Que en atención al compromiso 14 del Pacto por México en el que se establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para 2018.
- Que la SEP ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES) la mejora continua de la calidad de los programas educativos, lo que se refleja en el creciente número tanto de programas de Técnico Superior Universitario y Licenciatura reconocidos por su buena calidad (es decir, que han sido clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior —CIEES— o logrado su acreditación por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior —COPAES—), como de programas de posgrado que forman parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC);
- Que en el Anuncio Programático Presupuestal se asignó la cantidad de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

II. Objetivo:

- Impulsar la realización de proyectos estratégicos dirigidos a consolidar la calidad de la educación superior, apoyar la profesionalización del personal académico de las IES, a impulsar una educación integral, fortalecer la diversificación de la oferta educativa, la pertinencia de la educación superior y la vinculación con los sectores productivo y social, promover la difusión y extensión de la cultura y alentar la internacionalización de la educación superior, entre otros.

III. Podrán participar:

- Todas las Instituciones de Educación Superior Públicas.

IV. No podrán participar:

- Aquellas instituciones que no cumplan con el numeral anterior.
- No podrán participar las IES que adeuden reportes académicos y financieros de proyectos apoyados con anterioridad en el marco del PROADU 2008 y del PADES 2009-2012.

V. Requisitos:

Las IES interesadas podrán canalizar sus proyectos a la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

- Los proyectos deberán presentarse por el titular de la institución, mediante oficio dirigido a la atención de la Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
- El proyecto deberá ser presentado en dos tantos originales (1 impreso y otro en electrónico en C.D./USB) en el formato establecido debidamente llenado con firmas autógrafas del titular de la institución y del responsable del proyecto.
- Anexar el proyecto en extenso que incluya: justificación, cronograma de actividades, CV del responsable, desglose detallado del presupuesto solicitado a la SEP, en un máximo de diez cuartillas.
- Proporcionar copias legibles, de la ley orgánica y/o decreto de creación vigente, la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con el domicilio fiscal actual, así como el nombramiento y periodo del titular vigente.
- Proporcionar copia de la constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre de la institución, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, la cual deberá encontrarse activa en la institución bancaria y estar dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de acuerdo con los requerimientos de operación de este Sistema publicados en el D.O.F. el 30 de abril de 2002, lo anterior con la finalidad de agilizar la gestión de la asignación de recursos, en caso de que el dictamen sea favorable.

VI. Fecha de inicio y conclusión:

- El PADES dará inicio a partir de la fecha de la publicación de su convocatoria en la página de la SES y concluirá hasta donde el presupuesto asignado se agote.

VII. Tipo de proyectos sujetos a aprobación:

- En función del objetivo del PADES, el programa podrá apoyar los proyectos que se refieran a alguna de las siguientes actividades:

A. Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Proyectos orientados a fomentar la innovación educativa y la renovación de prácticas académicas en la educación superior.

Proyectos dirigidos a organizar seminarios, reuniones, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos, así como apoyar la participación en esas actividades del personal académico de las IES.

Proyectos de investigación de corta duración necesarios para la institución así como la difusión de la ciencia la tecnología y las innovaciones.

Proyectos que permitan conocer mejor las características, necesidades y expectativas de los estudiantes, profesores y trabajadores de las instituciones de educación superior, con miras a instrumentar dispositivos de intervención profesional.

Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural, de manera integral.

B. Actividades dirigidas a diversificar la oferta educativa y fortalecer tanto la pertinencia de los planes de estudio, como la vinculación de las instituciones de educación superior con su entorno

Proyectos dirigidos a formular planes de estudio de nuevos programas, a revisar y actualizar planes de estudio de programas ya existentes y a impulsar actividades relevantes para articularlos con las necesidades del desarrollo regional, nacional e internacional.

Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social, incluidos los reconocimientos organizados u otorgados a través de IES o, en su caso, por la SEP a los beneficiarios de esos reconocimientos, incluidos proyectos que premien la identidad institucional o estatal.

Proyectos que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos de obligaciones ciudadanos; proyectos de servicio social que atiendan problemáticas de poblaciones de sectores marginados, vulnerables y/o en condiciones de discapacidad (orfanatos, asilos, instituciones de educación especial, etc.).

C. Actividades de apoyo para contenidos transversales

Proyectos institucionales para promover el acceso a la educación superior de la población estudiantil en situación de vulnerabilidad o en situación de aprendizajes diversificados, así como para dar mayor oportunidad de acceso y permanencia a personas con discapacidad.

Proyectos institucionales para impulsar la educación en salud.

Proyectos institucionales con perspectiva de género orientados a la promoción y fomento a las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como la difusión de líneas y ejes de investigación que permitan extender o arraigar una cultura de respeto a los derechos de las mujeres.

Proyectos institucionales dirigidos a fortalecer los protocolos de seguridad y protección de los campus universitarios, que fomenten la participación de las comunidades educativas con miras a garantizar una cultura de seguridad.

Proyectos que permitan impulsar el deporte estudiantil con la participación de las instituciones de educación superior con el fin de que sus estudiantes obtengan una mejor formación integral a través de actividades físico-recreativas, que les permita elevar su calidad de vida, su cultura física y destacar nacional e internacionalmente en el deporte.

Proyectos encaminados a fomentar una cultura de sustentabilidad, así como una agenda de contenidos transversales curriculares en este tema.

Proyectos para coadyuvar en la prevención del delito, a través de cursos de inducción y/o talleres para los alumnos de nuevo ingreso y los ya inscritos.

D. Impulsar la internacionalización de la educación superior

Proyectos encaminados a promover espacios comunes de educación superior mediante el desarrollo de programas educativos conjuntos innovadores, el otorgamiento de títulos y grados conjuntos, la co-tutela y la conformación de redes académicas, entre otros.

Proyectos para estancias académicas, que no excedan tres meses de duración, de profesores e investigadores mexicanos en otros países o de profesores e investigadores extranjeros en México.

E. Actividades para promover la innovación en la gestión de la educación superior

Proyectos orientados a impulsar el desarrollo de sistemas de información para la mejora de gestión de programas de educación superior.

Proyectos dirigidos a impulsar el acceso y la consulta de información o bases de datos en línea.

Proyectos de evaluación (integrales o de impacto) a programas relevantes para la educación superior, incluyendo la evaluación a los fondos o programas coordinados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la SEP.

Proyectos dirigidos a identificar o analizar buenas prácticas profesionales que faciliten procesos de certificación y acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadores internacionales, entre otros.

VIII. Evaluación:

- La evaluación de los proyectos estará a cargo de la DGESEU, quien emitirá un dictamen técnico con apoyo de un académico externo evaluador, en el orden de recepción.

- En la evaluación de los proyectos se tomarán en cuenta de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes criterios:

Que exista co-financiamiento por parte de las IES

Que exista congruencia entre el propósito del proyecto, la justificación, los objetivos, las metas y los recursos solicitados.

Que se comprometan a entregare productos académicos por cada meta propuesta.

- La Subsecretaría de Educación Superior (SES), con base en el dictamen técnico que emita la DGESEU, aprobará los proyectos y montos definitivos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente y hasta donde el recurso lo permita.

IX. Recepción de solicitudes:

La recepción física de los proyectos se realizará en el Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo de la DGESEU, ubicado en el 1er. piso, en la Calle de José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, C.P. 06890, Delegación Cuauhtémoc, en la Cd. de México, D.F., mediante la ficha de recepción establecida (ver anexo), en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el numeral V, de los presentes Lineamientos, una vez realizada la revisión y contando con el Vo. Bo. del responsable del Programa o a quien designe este, se firmará y se sellará la ficha de recepción de conformidad y se deberá entregar junto con el oficio original de presentación del proyecto firmado por el titular de la institución, en la ventanilla de recepción de la DGESEU, ubicada en el 3er. piso, del mismo inmueble, en los horarios establecidos (8:30 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.)

X. Duración del proyecto:

- En ningún caso el periodo de vigencia de los proyectos que se presenten podrán rebasar el ejercicio fiscal correspondiente.

- En caso de los proyectos aprobados, su conclusión no podrá rebasar el 31 de diciembre del 2013, independientemente de la fecha de aprobación.

XI. Formato para presentación de proyectos:

- El formato estará disponible en la página <http://www.ses.sep.gob.mx/wb/ses/PADES>.

XII. De la asignación del recurso:

- La entrega de los recursos se formalizará en fecha posterior a la firma del Convenio y/o del

Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) correspondiente, así como de contar en tiempo y forma con la documentación justificativa y

comprobatoria como: Convenio y/o AEC debidamente firmados por los titulares y responsables de cada proyecto en cuatro tantos originales.

- Del recibo oficial emitido por la institución de educación superior pública que cuente con los requisitos fiscales conforme lo señala el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, B y C, por los recursos autorizados para cada proyecto.

XIII. Del seguimiento académico y financiero:

- Las IES que resulten beneficiadas con proyectos apoyados en el marco de este Programa, deberán presentar tal como se establece en el Convenio celebrado, en el apartado de la cláusula Tercera, inciso d), un reporte académico sobre el desarrollo del proyecto y otro financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos a la DGESEU, en los formatos establecidos, los cuales se encuentran disponibles en la página de la SES en: <http://www.ses.sep.gob.mx/wb/ses/PADES>, a más tardar treinta días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto.

- El reporte financiero deberá presentarse, debidamente requisitado y validado con firmas autógrafas, por el titular de la IES y el responsable de la ejecución del proyecto, así como del titular del órgano interno de control y/o contralor, en el entendido de que es responsabilidad de la IES el adecuado ejercicio de los recursos conforme al detalle expresado en el Convenio y/o en sus Anexos de ejecución al convenio, así como la guarda y custodia de los documentos originales que comprueben el correcto ejercicio presupuestal, los cuales deberán estar a nombre de las IES beneficiadas y cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

- En el caso no haber ejercido la totalidad de los recursos en los tiempos establecidos para cada proyecto, las IES deberán proceder a su devolución dentro del periodo de vigencia del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos del Convenio, con base en la normatividad vigente.

- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las IES, que sean apoyadas con recursos de este Programa, estarán obligados a incorporar en su página electrónica (o cualquier otro medio) la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados.

- La Secretaría de Educación Pública (SEP) podrá verificar el cumplimiento de los Convenios suscritos y, de ser el caso, informará lo conducente a su correspondiente instancia de control para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. De igual forma, la SEP, podrá gestionar que las IES sean auditadas externamente, en el ámbito de estos apoyos financieros.

- Los productos académicos que se deriven de los apoyos obtenidos por este Programa, deberán indicar que fueron apoyados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

XIV. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XV. La asignación de recursos será publicada en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>.

XVI. Responsable de la operación del Programa por parte de la DGESEU/SES. L.A. Leticia Ortega Gómez. lortega@sep.gob.mx

México, D. F. a 30 de enero de 2013.